

Boletín

de la Provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3480.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capita de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1877.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1879.*)

Sección Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 18 Mayo*)

Anuncios Oficiales

Num. 1919

Gobierno civil de la Provincia DE LAS BALEARES

Sección 2.ª—Negociado 2.ª—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia fuerza de la Guardia civil, de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura del preso fugado del hospital de Santiago de Cuenca José Azu be Gonzalez, de 43 años de edad natural de Lojas (Guadalajara) estatura alta, color trigüeno, barba clara, ojos pardos, nariz y boca regulares, viste pantalon y cazadora de paño y sombrero hongo, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 21 Mayo de 1889.

El Gobernador,
El Marqués de Mirasol

Núm. 1920

Indeterminado.—A solicitud del Exmo. Sr. Gobernador militar de esta isla se inserta á seguida el siguiente anuncio.

«El Sr. Coronel de la zona militar de esta Capital en 17 del actual me dice:

E. S.—Para dar exacto cumplimiento á lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de Abril último comunicado por la Real Orden de 25 del mismo mes (C. L. n.º 167), y recordado por Circular del Excmo. Sr. Director General del Arma en 9 del actual (D. O. n.º 104) he de merecer de V. E. se digne interesar del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, disponga se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que todos los interesados que pertenecen á la reserva con arreglo al artículo 10 de la Ley de 10 de Julio de 1885 (C. L. n.º 281), ó sea los Sargentos primeros que acogidos á sus

beneficios desempeñan destinos de la Administración Civil, así central como provincial ó local, ó tengan opción á ellos reglamentariamente, sin disfrutar destino alguno en el Ejército con derecho á sueldo, á menos que lo renuncien, y deseen obtener el empleo de Alférez de la reserva gratuita deberán solicitarlo por medio de instancia dirigida á S. M. ántes del 25 de Octubre próximo, trascurrido dicho plazo la Dirección dejará sin curso toda solicitud, no teniendo el interesado derecho á reclamación alguna.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. rogándole se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del anterior escrito con el fin de que por este medio pueda llegar á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Palma 18 Mayo 1889.—Victoriano Lopez Pinto.

Núm. 1921

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

No habiendo ofrecido resultado alguno la 1.ª subasta que habia de celebrarse el dia 18 del actual para el arriendo á venta libre del impuesto sobre consumos del año económico próximo venidero, se anuncia una segunda para el 26 del mismo mes y año, á la misma hora, local y condiciones anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 3477.

Felanitx á 20 Mayo de 1889.—El Alcalde Presidente, Antelmo Bordoy —P. A. del A. y A., Julian Suau, Secretario.

Num. 1922

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

No habiendo producido efecto la primera subasta; para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos, por medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, por el periodo de tres años, que rejirá desde 1.º de Julio próximo venidero hasta el dia 30 de Junio de 1892 inclusive, se anuncia segunda subasta para el 26 del actual á las cinco de su tarde; que tendrá lugar en esta casa consistorial, arregladamente al pliego de condiciones que obra en la Secretaria de esta villa.

Campanet 20 Mayo de 1889.—El Alcalde, P. A. del A. y A., Antonio Bisquerra.—Juan Bennisar, Srio.

Núm. 1923

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

No habiendo presentado postura alguna á la subasta que habia de tener efecto el dia trece del actual para el arriendo á venta libre del impuesto sobre consumos del próximo ejercicio económico de 1889-90, se anuncia la segunda que tendrá lugar el dia veinte y cinco del que rige de las ocho á ocho y media de su mañana á los efectos prevenidos en el art. 240 del Reglamento bajo las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 3472 y que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Santañy 14 Mayo de 1889.—El Alcalde, Bernardo Vidal.—El Secretario, Bernardo Rosselló.

Num. 1924

AYUNTAMIENTO DE BUGER

No habiendo ofrecido resultado alguno el medio de los encabezamientos gremiales, para cubrir el cupo de consumos y sus recargos, para el próximo año económico de 1889 á 90, queda señalado el dia veinte y seis del corriente á las cinco de la tarde para celebrar la subasta á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Buger 20 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Gabriel Amengual.—P. A. del A. y A., Bartolomé Villalonga, Srio.

Num. 1925

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

No habiendo ofrecido resultado en esta localidad el arriendo á venta libre del impuesto de consumos por un periodo de tres años, han sido oportunamente anunciadas mediante los correspondientes edictos y pregones en los sitios de costumbre, las subastas para el arriendo á la exclusiva de las especies comprendidas en los grupos de carnes y líquidos, para durante el próximo ejercicio de 1889 á 90.

La primera tendrá lugar el dia 28 del corriente de dos á cuatro de la tarde. No ofreciendo resultado se verificará la segunda el dia 29 del actual durante las mismas horas. Y si esta tampoco lo ofreciera se efec-

tuará la tercera el dia siguiente en el referido intervalo.

La celebración de la subasta ó subastas de referencia tendrán lugar en la consistorial de esta villa, con arreglo al plan de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta corporación, quedando señalado como tipo la cantidad de diez mil quinientas ochenta pesetas ochenta y un céntimos á que ascienden el importe de los derechos del Tesoro y recargos autorizados correspondientes á las indicadas especies; si bien en la tercera subasta, se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de la espresada cantidad. Y para la presentación de posturas será indispensable ingresar previamente en la Depositaria municipal, en clase de deposito, la cantidad de cien pesetas.

Capdepera 20 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Antonio Vaquer.—P. A. del A., Mateo Sirer, Srio.

Num. 1926

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

No habiendo tenido efecto los encabezamientos parciales y gremiales, para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos por medio del arrendamiento á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto por el periodo de tres años que regirá desde el dia primero de Julio próximo venidero hasta el dia treinta de Junio de mil ochocientos noventa y dos inclusive, esta Alcaldía hace saber por medio del presente que el dia veinte y seis del que rige á las nueve de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial, el acto de la primera subasta, y en caso de falta de licitadores se anunciará la segunda para el dia veinte y siete, en la misma hora, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Escorca 20 Mayo de 1889.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A. y A., Guillermo Mir, Srio.

Num. 1927

AYUNTAMIENTO DE SELVA

No habiendo producido efecto la estipulación de conciertos parciales ó gremiales, para el cubrimiento del encabezamiento de consumos y recargos autorizados de este pueblo y año económico de 1889 á 90, este Ayuntamiento y asociados, han acordado

anunciar la primera subasta para el arriendo á venta libre por uno, dos ó tres años, de todas las especies sujetas al impuesto para el día 24 del actual de 11 á 12 de la mañana en esta Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Y caso de no tener efecto, se procederá á 2.ª subasta el día 31 del mismo en dicho punto y hora.

Selva 20 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Juan Reus.

Núm. 1928

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos, sal y recargo municipal correspondientes á esta villa y próximo año económico de 1889-90; y acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados como uno de los medios, el arriendo á venta libre de las especies sujetas á derechos por término de tres años que empezarán á contar el día primero de Julio próximo y terminarán el 30 de Junio de 1892; se hace saber por medio del presente edicto que el día veintinueve del corriente, de nueve á diez de la mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial, ante el Señor Alcalde y una Comisión de este Ayuntamiento, el acto de la subasta con expresa sujeción al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría á disposición de cuantos deseen examinarlo; señalándose para el caso que resulte desierta esta subasta, una segunda y última que tendrá lugar el día diez del próximo Junio en el local y hora indicados.

Lluchmayor 20 de Mayo 1889.—El Alcalde, Migue Verdera.—P. A. D. A. y A., Juan Verdera, Srio.

Núm. 1929

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.º y tercer trimestre del corriente ejercicio, que para su publicación en el BOLETIN OFICIAL forma el Secretario de la Corporación.

Ordinaria de 7 Octubre de 1888.—Se aprobó al acta de la anterior.

Se declaró exceptuado del servicio activo á Juan Salvá Sanoguera, debiendo elevarse el expediente á la Excelentísima Comisión Provincial á los efectos consiguientes.

Después el Sr. Presidente manifestó que durante su estancia en la Corte habia conferenciado con los Excelentísimos Sres. Ministro de la Gobernación y Director General de Telégrafos, acerca la instalación de una estación telegráfica en esta villa, quienes le prometieron la concesión de la misma, siempre que el Ayuntamiento ofreciera local y mobiliario para las nuevas oficinas y su personal y además los postes necesarios. El Ayuntamiento acordó: 1.º Dar un espresivo voto de gracias á los Exmos. Señores Ministro de la Gobernación Director General de Correos y Telégrafos y al Sr. Alcalde 2.º Solicitar del Exmo. Señor Ministro dicha instalación obligándose á cumplir las condiciones que para ello le fueron impuestas; facultando al Sr. Alcalde para dirigirse en

solicitud al referido Sr. Ministro para el logro de dicha instalación.

Se acordó exponer al público por 20 días ántes de someterlo á la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de rasante de las calles de Campos, Rey D. Jaime, Salon, Ciudad, Norte, Punta y parte de la Mayor remitiendo el Arquitecto Provincial, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos.

Se aprobó la subasta provisional del suministro de petróleo para el corriente ejercicio, elevándose á definitiva á favor de Bartolomé Miralles.

Pasaron á la Comisión de obras cuatro instancias.

Ultimamente se acordó la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Ordinaria de 21 octubre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de sesiones del mes de Setiembre último.

Después se aprobó el reparto para subvenir á los gastos de defensa contra la Philoxera del corriente ejercicio.

Se reconoció á favor de Bartolomé Verdera Sastre el dominio de la sepultura número 104 del cuadro 1.º dejando á salvo los derechos que puede invocar Gerónima Noguera Contestí que también la tenia reclamada.

Se acordó conceder permiso á Bartolomé Contestí para construir una pared en su finca «Son Garcias» lindante con la carretera de Palma á Porto-Colom, en vista del informe emitido por la oficina de obras públicas.

Pasaron á la Comisión de obras tres instancias.

Se acordó solicitar del Sr. Delegado de Hacienda especial autorización para proceder á la cobranza del 2.º trimestre de consumos y sal con arreglo al reparto de 1887-88.

Se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Palma por la cual se interesa el pronto ingreso en la Caja de aquel Ayuntamiento de la cantidad de ptas. 8.081.62 por gastos carcelarios desde el ejercicio de 1871-72 á 1885-86; acordándose que por el Señor Alcalde se solicitara al de Palma el satisfacer dicha cantidad por cuartas partes; esto es, una con el corriente ejercicio y las otras en los tres ejercicios sucesivos.

Se acordó rectificar un informe sobre consumos por haber padecido equivocación al emitirlo en su tiempo.

Después manifestó el Sr. Presidente que de conformidad á lo acordado en sesión de 5 de Agosto anterior, habia satisfecho de su bolsillo á la Administración de Impuestos y Propiedades, la cantidad de pesetas 469.84 prévio acuerdo con los tenedores de aguardientes y líquidos espirituosos, cuya suma debia serle reintegrada por los particulares interesados en justo prorrato.

De todos los interesados solo uno D. Mateo Gamundí Monserrat, se habia negado á satisfacer la parte que le correspondia, separándose del acuerdo tomado por los demás interesados con fecha 23 de Setiembre.

Ordinaria de 4 Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Pasaron á la Comisión de Obras tres instancias.

Luego se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Ultimamente dijo el Sr. Presidente que habia solicitado del Sr. Delegado de Hacienda, especial autorización para proceder á la cobranza del segun-

do trimestre de consumos y sal á buena cuenta habiéndole contestado que se apremie por los débitos del primer trimestre y respecto á la cobranza del segundo que espere nueva orden.

Ordinaria de 11 de Id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Pasó á la Comisión de obras una instancia.

Se acordó socorrer con una ración diaria de pan de la casa de Beneficencia á un vecino.

Se acordó vender en pública subasta 109 cipreses arrancados en el Cementerio Católico.

Luego se acordó anunciar por pregon al vecindario que todos los que tengan árboles cuyas ramas cuelquen en caminos públicos, las corten hasta la altura de tres metros dos decímetros.

Se acordó comprar un cerdo cebado con destino la casa de Beneficencia.

Ultimamente se acordó la venta de una sepultura en el Cementerio Católico.

Ordinaria de 18 de Id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó inscribir en el Padron de vecinos á Bautista Ramiro y su familia, á su instancia.

Se declaran fallidas por el Ayuntamiento las 6858 ptas. 09 céntimos á que ascienden las cuatro relaciones presentadas por el comisionado ejecutor del impuesto de consumos de 1886 87 D. Miguel Matheu Poncell.

Se procedió al sorteo de un número igual de contribuyentes por consumos al de individuos de que consta este Ayuntamiento para que en unión de éste examinen y finiquiten las cuentas del Recaudador Municipal de dicho impuesto y año económico citado.

Se dió cuenta de haberse, subastado los 109 cipreses y se aprobó la subasta.

Ordinaria de 25 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se examinaron las cuentas del Recaudador de consumos del ejercicio de 1886-87, en unión de los vocales asociados siendo aprobadas por unanimidad, acordando pasen á la Delegación de Hacienda para su ulterior aprobación.

Luego después se aprobó por unanimidad la cuenta del Recaudador de la Prestación personal del ejercicio de 1886 87.

Luego dijo el Sr. Presidente que los dueños de los predios «Masola Vernisa» y «Son Fideu» le habian manifestado que estaba arreglado ya el trayecto del nuevo camino «de Son Cortesa» ó del Estañol. El Ayuntamiento acordó que una comisión acompañada del maestro albañil del Municipio se personen en el lugar y examinen las condiciones que reúnen dicha via, dando cuenta al Ayuntamiento.

Luego se acordó la venta de algunas sepulturas en el Cementerio Católico.

Ultimamente pasaron á la Comisión de obras dos instancias.

Ordinaria de 2 Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó por unanimidad el proyecto de rasante de las calles de Campos, Rey D. Jaime, Ciudad, Norte, Punta, Salon y parte de la Mayor de esta villa.

Se dió de alta en el Padron de vecinos de esta villa á Gerónima Sastre Servera.

Después se aprobó por unanimidad el dictámen de la Comisión nombrada en la sesión anterior para examinar las condiciones del nuevo trayecto del camino vecinal «Estañol» insertándose dicho dictámen.

Pasaron algunas instancias para obras á la Comisión del ramo.

Se acordó arrancar los empedrados que constituyan un peligro para libre circulación del público.

Por último se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Extraordinaria de 5 Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se declaró soldado condicional á un mozo del presente alistamiento, debiendo elevarse el expediente á la Excm. Comisión Provincial á los efectos oportunos.

Ordinaria de 16 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el dictámen de la comisión de obras respecto á la alineación á que deberán sujetarse los que construyan casas en la calle de Campos, prolongación de la numeración impar.

Pasaron á la Comisión de obras dos instancias.

Se concedió permiso para la construcción de una pared en la carretera de Algaida á Santañy en vista del informe emitido por la Oficina de obras públicas.

Se acordó se exponga al público el día 1.º del próximo mes de Enero la lista de electores para Compromisarios.

Por último se acordó nombrar agente ejecutivo para los impuestos Municipales, al oficial Sacho José Oliver.

Ordinaria de 23 Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de los gastos ocasionados para la formación del censo general de la población verificado el día 1.º de Enero de este año, acordándose el modo de satisfacer su importe.

Se acordó acudir en queja ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, solicitando la reducción que correspondía en el cupo señalado por Consumos á esta villa.

Se acordó la venta de algunas sepulturas en el Cementerio Católico.

Luego dijo el Sr. Presidente que de acuerdo con la Comisión de policía rural, urbana y sanitaria habia dispuesto se construyan varias sepulturas además de las que debian repararse, y construirse de nuevo, cuya operación habia resultado beneficiosa á los intereses del Municipio. El Ayuntamiento prévia liquidación minuciosa, aprobó por unanimidad lo hecho.

Se acordó comprar carne de cabrito para repartir á los pobres de la casa de Beneficencia, con motivo de las Pascuas de Navidad.

Ordinaria de 6 Enero de 1889.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió á la renovación bial de la mitad de los vocales y suplentes que han de formar la Junta Pericial para el cuatrienio de 1889-1892.

Luego se formaron las ternas para el nombramiento de la otra mitad de vocales y suplentes el cual compete á la Administración de Contribuciones y Rentas; acordándose elevarlas á dicha autoridad á los efectos reglamentarios.

Se acordó socorrer con una ración diaria de pan de la casa de Beneficencia á Antonia Ana Rubí.

Se acordó satisfacer del capítulo de Imprevistos al Ayudante del Sr. Arquitecto Provincial tres dietas devengadas en la toma de datos para la formación del presupuesto de la cerca del Cementerio Católico y estudio de rasante de varias calles.

Se acordó designar el grupo de líquidos para la aplicación de los encabezamientos gremiales, cuyo importe ha de ser baja del cupo total que por consumos se ha señalado á esta villa para el presente ejercicio.

Ultimamente acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Ordinaria de 13 de Enero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente que había elevado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda una atenta instancia en súplica de que rebaje á sus justos límites el cupo que por consumos se ha asignado á esta villa en el presente ejercicio.

Se acordó se proceda á la redacción del pliego de condiciones económico-administrativas para la construcción por medio de subasta pública del nuevo muro de cerramiento de la fachada principal del Cementerio Católico.

Ordinaria de 18 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó exponer al público á efectos de reclamación el reparto de consumos del corriente ejercicio.

Ordinaria de 27 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Pasaron á la Comisión de obras dos instancias.

Se concedieron gratis dos solares para construir sepulturas en el cuadro 2.º de este Cementerio, previa alineación y rasante señalada por un maestro albañil del Municipio.

Se dió cuenta de que las listas para Compromisarios habían estado expuestas al público, sin que se haya producido reclamación alguna acordándose se publiquen como definitivas arregladamente á la Ley electoral.

Se aprobaron las listas electorales para Consejales acordándose exponerlas al público é insertarlas en esta acta en cumplimiento de la disposición segunda de la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 14 del actual.

Se declaró incompetente el Ayuntamiento para enterarse en varias reclamaciones de agravio por consumos á él dirigidas, por corresponder á la Junta Repartidora el conocimiento de ellas.

Se aprobó por unanimidad el encabezamiento general del cupo y recargo correspondientes al grupo de vinagre, cerveza y sidra acordando remitirlo á la Administración de Impuestos y Propiedades para su ulterior aprobación.

Se aprobó por unanimidad el pliego de condiciones facultativas y económicas con arreglo á las cuales ha de verificarse la subasta para la construcción del muro de cerramiento de la fachada principal del Cementerio Católico acordando se anuncie la subasta para el día 17 de Febrero próximo.

Ordinaria de 3 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió ratis un solar para construir una sepultura en el cuadro 2.º del Cementerio Católico previo señalamiento de la alineación y rasante á que deberá sujetarse por un maestro albañil del Municipio.

Pasaron á la Comisión de obras dos instancias.

Se dió cuenta de dos Comunicaciones de las Alcaldías de Algaida y Porreras respecto á haberse empadronado en sus respectivos pueblos dos familias vecinas de esta villa acordándose su eliminación de este padron.

Por último se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Ordinaria de 17 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Pasó á la Comisión de obras una instancia.

Se dió de alta en el padron de vecinos á una familia que lo era de Algaida

Se dió cuenta de que se había verificado hoy á las diez la subasta para las obras del muro de cerramiento de la fachada del Cementerio Católico la que aprobó el Ayuntamiento.

Se acordó asistir en Corporación al acto de bendecir la Capilla recientemente construida en el Cementerio Católico.

Ordinaria de 24 de id.—Se aprobó el acta de la anterior

Se acordó que la Comisión de obras y maestro albañil se constituyen sobre el terreno en donde se tiene solicitado construir tres casas y emita dictámen para en su vista resolver la instancia.

Se acordó la venta de una sepultura en el cuadro cuarto del Cementerio Católico.

Se autorizó á favor de Gabriel Noguera Clar la cesión del todo de la subasta que del muro de cerramiento del Cementerio Católico se adjudicó á favor de Barlolomé Durán Clar.

Se dió cuenta de haber estado expuestas al público las listas electorales para Consejales, sin haberse producido reclamación alguna y el Ayuntamiento en su vista las declaró ultimadas, acordándose su inserción en la presente acta.

Se aprobaron las cuentas Municipales del ejercicio del presupuesto de 1887-88, acordándose exponerlas al público antes de pasar á la Junta Municipal.

Ordinaria de 10 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Pasaron á la Comisión de obras dos instancias.

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional al ordinario corriente, acordando su exposición al público por término de quince días.

Se acordó después la distribución de fondos para el presente mes.

Se dió de alta en el padron de vecinos á una familia que lo era de la Puebla.

Se acordó la expropiación voluntaria de dos parcelas de terreno frente al Cementerio Católico.

Se declararon fallidas por el Ayuntamiento las 4549 pesetas 15 centimos á que ascienden las cuatro relaciones presentadas por el comisionado ejecutor del Impuesto de consumos de 1887-88 D. Miguel Matheu Ponce.

Se procedió al sorteo de un número igual de contribuyentes por dicho impuesto al de individuos de que consta este Ayuntamiento para que en union de éste examinen y finiquiten las cuentas del Recaudador de dicho impuesto y año económico citado.

Ordinaria de 17 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Pasaron tres instancias á la Comisión de obras.

Ordinaria de 24 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Pasaron á la Comisión de obras dos instancias.

Se examinaron las cuentas del Recaudador de consumos del ejercicio de 1887-88 en union de los vocales asociados, siendo aprobadas por unanimidad, acordando pasen á la Delegación de Hacienda para su ulterior aprobación.

Después se aprobó por unanimidad las cuentas del Recaudador de la Prestación personal del ejercicio de 1887-88.

Ordinaria de 31 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró comisionado para asistir al acto del juicio de exenciones el día 9 del próximo Abril ante la Excelentísima Comisión Provincial.

Se acordó acudir enalzada ante el Excmo. Ministro de Hacienda contra cierta providencia dictada por el Sr. Delegado de esta Provincia en el expediente instruido contra D. Mateo Gamundi Monserrat.

Se acordó la venta de dos sepulturas en el Cementerio Católico.

Lluchmayor 12 de Mayo 1889.—El Secretario, Juan Verdera.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de esta fecha.—El Alcalde, Miguel Verdera.

Extracto de las sesiones celebradas por la Junta Municipal de esta villa desde el mes de Agosto de 1888 á Marzo de 1889, ambos inclusive.

Sesión de 21 de Agosto de 1888.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron las cuentas municipales del ejercicio de 1884-85 y su período de ampliación, acordando su remisión al M. I. Señor Gobernador Civil de la Provincia, á los efectos de su aprobación definitiva.

Se aprobó el presupuesto ordinario para 1888-89, acordando su remisión al M. I. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con copia autorizada del acta de aprobación, á los efectos prevenidos por la Ley.

Sesión de 9 de Setiembre.—Se instaló la Junta Municipal que ha de regir durante el año 1888-89.

Sesión de 24 de Marzo de 1889.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró la Comisión de que trata el párrafo 2.º art. 161 de la Ley Municipal, con el fin de examinar las cuentas municipales de 1887-88.

Luego se acordó imponer un recargo de dos pesetas por Hectolitro, á contar desde el 1.º de Abril próximo sobre los alcoholes y líquidos espirituosos que se introduzcan ó elaboren en la localidad; dictando reglas para hacer eficaz la vigilancia, á fin de evitar defraudaciones al Tesoro y al Municipio.

Sesión de 31 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó y votó el dictámen definitivo de la Comisión encargada de examinar las cuentas de 1887-88, y de acuerdo en un todo con el mismo, fueron aprobadas por unanimidad las referidas cuentas, debiendo seguirse los demás trámites reglamentarios hasta su definitiva aprobación por la Superioridad.

Se aprobó también el presupuesto adicional al ordinario corriente, acor-

dando su remisión al M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con copia autorizada del acta de aprobación, á los efectos del art. 150 de la Ley Municipal.

Lluchmayor 10 de Mayo de 1889.—El Secretario, Juan Verdera.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de esta fecha.—El Alcalde, Miguel Verdera.

Núm. 1930

RECTIFICACION

Habiendo aparecido equivocado el presente edicto, se reproduce debidamente rectificado.

D. Rafael Gisbert y Catalan, Juez de primera instancia del Partido de Inca.

Por providencia de cuatro del actual recaída en el juicio declarativo seguido por Doña Antonia Cumella y Gamundi en los conceptos que usa vecina de Palma contra D. Antonio Maria Llobera y Cabanellas que lo era de la villa de Pollensa, sobre reconocimiento de hija natural del último de la niña impuber Catalina, ahora sobre llevar á cumplimiento la sentencia ejecutoria en el mismo recaída.

Se sacan de nuevo á pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de lo que fueron tasadas, las fincas siguientes:

Una casa y corral señalada con el número nueve de la calle de S. Juan de dicha villa de Pollensa, lindante por la derecha entrando con otra de Maria Serra, por la izquierda con otra de Antonio Crespi y por la espalda con corral llamado Calas Petenes de Maria Cifre, tasada en la cantidad de trescientas diez pesetas de capital.

Una pieza de tierra labrantia con arbolado y casa rústica de cabida de tres cuarteradas equivalentes á docientas trece áreas nueve centiáreas, nombrada Cal Gat sita en el término de la Ciudad de Alcudia y linda al Norte con otra de Catalina Campomar, al Este con selva de D. Miguel Costa, al Sur con tierra de Antonio Pons y al Oeste con la de Juan Benasar tasada en la de dos mil pesetas también de capital.

La mitad de la casa sita en dicha villa de Pollensa y calle de la Roca señalada con el número cinco, compuesta de planta baja, lindante por la derecha entrando con otra de Maria Pons, por la izquierda con la de herederos de Jaime Ferragat y por el fondo con corral de Guillermo Solivellas, justipreciada en la de mil pesetas de capital.

Y la mitad también de la pieza de tierra, labrantia, secana, con higueras situada en el término municipal de la meatada villa de Pollensa nombrada Almadrava, pago del mismo nombre, de cosa de una cuarterada de extensión, linda por Norte con tierra de Lorenzo Bota, por Este con otra de Catalina Cerdá y por Sur y Oeste con la de los herederos de Gabriel Vilanova, tasada en la de seiscientas pesetas también de capital.

Cuyas fincas se venden como propias del repetido Llobera para con su producto extinguir las responsabilidades á que fue condenado en dicha sentencia quedando señalado para su remate el día once de Junio

próximo venidero á las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado y se hace saber al público á fin de que llegue á noticia de los que quieran intervenir en la subasta, advirtiéndose que esta se llevará á efecto con sujeción á las siguientes condiciones.

1.ª Todo el que quiera tomar parte en ella deberá consignar previamente en la mesa del juzgado el diez por ciento de la cantidad en que ha sido tasada la finca que quiera adquirir.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

3.ª Las fincas se venden libres de carga y gravámen y si apareciesen estar afectas á algún censo será obligación del comprador satisfacer las pensiones que vayan venciendo desde que entre en posesión de la finca en adelante.

4.ª El capital de dicho censo ó censos que acaso apareciesen, será baja del precio del remate regulando al seis por ciento.

5.ª El comprador deberá conformarse con los títulos de pertenencia que se hallan de manifiesto sin tener derecho á exigir ningunos otros.

6.ª El comprador deberá depositar en la mesa del Juzgado en oro ó plata precisamente en el día y hora que se le señale el precio del remate, siéndole baja en el mismo, el diez por ciento que hubiese consignado.

7.ª Será además de su obligación presentarse ante el notario que se designe el día y hora que se señale para el otorgamiento de la escritura de traspaso.

8.ª Serán también de su cargo los gastos de la escritura, encante y remate y demás correspondientes al traspaso.

9.ª Y por último será responsable de los gastos y perjuicios que ocasionare su incumplimiento á cualquiera de las condiciones.

Dado en Inca á nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Rafael Gisbert.—Ante mí, Juan Bannasar.

Num. 1931

Don Rafael Alvarez Peralta, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes: Una casa que fué fábrica de jabón sita en esta Ciudad plazuela de la puerta de Santa Catalina número cuarenta y uno consistente hoy día en una coladuría y un patio ó descubierto: linda por la izquierda entrando con el polvorin de debajo el cuartel de artillería, por la derecha con el pasadizo ó sea rinconada del almacén de la muralla y por el fondo con la muralla en que existe el cuartel de artillería; y otra casa situada en esta Capital calle del Conquistador ó cuesta de Santo Domingo manzana doscientos treinta y cuatro números veinte y seis y veinte y ocho que consta de dos botigas una de ellas sin número y un entresuelo y primer piso; linda por la derecha entrando y por la parte superior con casa de D. Mateo Oleo, por la izquierda con la de los he-

rederos de D. Juan Aguiló y por la espalda con huerto de Antonia Bauzá. Dichas fincas miden y quedan justipreciadas como sigue: La casa que fué fábrica de jabón trescientos ochenta y ocho metros cuadrados, en la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas. La casa botiga número veinte y seis, noventa y nueve metros diez decímetros cuadrados, en cuatro mil quinientas pesetas. La casa señalada con el número veinte y ocho que sirve de zaguán y escalera para subir á los entresuelos, primer piso y demás de distintos propietarios, diez y siete metros; los entresuelos noventa cuatro metros cuadrados, en seis mil quinientas pesetas. El primer piso ciento treinta metros cuadrados; en once mil quinientas pesetas. La botiga sin número que tiene un portal en dicho zaguán cuarenta y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, en dos mil quinientas pesetas. Las descritas fincas son propias de Don Cristóbal Bannasar y se venden para consú producto hacer pago de lo que resulta deber á D. Ignacio Vidal y Bannasar, para cuyo remate se señala el día diez y ocho de Junio próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado en la inteligencia que los gastos de subasta, remate, otorgamiento de escritura y demás que ocasionen el traspaso serán de cargo del rematante con la condición de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de las fincas que se subastan interin se rematen á favor del mejor postor, sin perjuicio de la devolución en el acto á los que no lo fueren.

Palma quince Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1932

CEDULA DE CITACION

En los autos juicio declarativo de menor cuantía instado por D. Francisco Femenias y Estrañy contra don Claudio Nesme que se siguen en el Juzgado de primera instancia de Manacor y Escribanía del infrascrito actuario se ha dispuesto con providencia de fecha diez de los corrientes sea citado dicho D. Claudio Nesme, emplazándole para que en el improrrogable término de nueve días conteste la demanda contra él mismo formulado personándose en forma.

Manacor 13 de Mayo de 1889.—Bartolomé Sureda, Escribano.

Núm. 1933

Don Tomás Fortuñy y Veri, Capitan de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia del ramo en esta provincia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los dueños de nueve bultos de tabaco pota apresados el día 9 de Febrero último en el punto de «Cañamiel», Costa de Capdepera por la Escampavía «Concha» y Barquillas auxiliares del Cañonero Alsedo número dos y tres, á fin de que y en el término de treinta días contados desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta referida provincia se

presenten ante esta Comandancia y Fiscalía Militar á dar sus descargos en causa que con tal motivo me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 14 Mayo 1889.—Tomás Fortuñy.—Por mandado de S. S., José M.ª Vives, Srio.

Num. 1934

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

de Palma de Mallorca

El Exmo. Sr. Director general del ramo con fecha 10 del actual me dice lo siguiente:

«Desde el recibo de la presente circular, las oficinas autorizadas para el envío de valores declarados al extranjero, podrán admitir correspondencia de esta clase dirigida á Obock, Mayotte, Nossi-Bé, Diego Suárez, Santa María de Madagascar y Tamatave. El derecho de seguro que debe satisfacer esta correspondencia, será de 30 céntimos por cada 100 pesetas, además del franqueo á razón de 40 céntimos por 15 gramos de peso, y el derecho de certificación de 25 céntimos.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Palma 20 de Mayo de 1889.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 1935

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: que debiendo contratarse, según autorización del Sr. Intendente Militar de este Distrito de 8 de Febrero último, la adquisición del carbon vegetal que durante un año se necesite para el consumo del Hospital Militar de esta Plaza, se anuncia por el presente una convocatoria de proposiciones particulares, que con arreglo á lo dispuesto, por dicha Autoridad en 14 del actual, tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, calle de S. Sebastian, n.º 1.º el día 27 de Junio próximo á las diez de su mañana, bajo las mismas bases, condiciones y precios límites que rigieron en la primera y segunda subasta, celebrada sin resultado, los cuales se hallaran de manifiesto en la citada Dependencia, si bien no es indispensable se acompañe el depósito previo del 5 p.º á las proposiciones que deberán presentarse durante la media hora que preceda á la señalada para el remate, estendidas en papel del sello undécimo y arregladas el modelo que se inserta á continuación.

Mahon 18 de Mayo de 1889.—Pedro Bodoy.

Modelo de proposición.

D. F. de T. vecino de....con cédula personal (de tal clase), espedita con el número....por (tal Dependencia) en....enterado del anuncio de la Comisaría de Guerra de esta Plaza de 18 del mes próximo pasado inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número....y pliegos de condiciones y precios límites bajo los cuales ha de contratarse por medio de convocatoria

de proposiciones particulares, la adquisición del carbon vegetal que durante un año se necesite para el consumo del Hospital Militar de esta Plaza, se compromete por sí (ó como apoderado en forma legal de D....) con arreglo á aquellas á la entrega de dicho artículo por el precio de tantas pesetas (en letra) el Kilógramo.

(Fecha y firma del proponente).

Num. 1936

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

DE LAS BALEARES.

En cumplimiento de lo mandado en el artículo 4.º de la Real orden de 6 de Julio próximo pasado, reunido el profesorado de este Establecimiento con el de la Escuela Normal de Maestros y el Inspector de la provincia, que constituyen la Comisión encargada de organizar las Conferencias pedagógicas, se dió cuenta de las comunicaciones de los maestros que desean encargarse del desarrollo de los temas, y de los que pretenden tomar en sus debates.

Con vista de las pretensiones de los interesados, se hizo la siguiente designación de las personas á cuyo cargo queda el desarrollo de los temas:

1.º La Doctrina cristiana ó sea el resumen de la ciencia teológica está en perfecta armonía con la razón.—Sr. D. Tomás Rullan y Bosch.

2.º Metodo especial para la enseñanza de la Historia sagrada y de la Doctrina cristiana.—D. Pedro Juan Horrach y Ferrer.

3.º Caracter de la enseñanza de la Agricultura en las escuelas.—Don Andrés Morey y Amengual.

4.º Importancia y utilidad de análisis gramatical.—D. Antonio Umberto Vila.

5.º Método especial para la enseñanza de la Ortografía.—D. Sebastian Font y Martorell.

Se acordó igualmente formar relación de los maestros que han solicitado tomar parte en los debates, por el orden con que presentaron sus peticiones, resultando ser los que se expresan á continuación.

D. Pedro Juan Horrach y Ferrer.

D. Antonio Umberto Vila, sobre los temas 2.º 4.º y 5.º

D. Bartolomé Danús y Mir sobre los señalados con los tres últimos números.

La Comisión, correspondiendo á las órdenes de la Superioridad, considera deber suyo recomendar nuevamente á los maestros de esta provincia la conveniencia y aun la necesidad de que acuden á las Conferencias pedagógicas, y tomen parte activa en ellas, para tratar de las cuestiones de enseñanza y sobre todo de los métodos; de manera que las observaciones de cada uno puedan contribuir al perfeccionamiento de toda la clase; que es el fin que se proponen las autoridades superiores del ramo y el que anhelan todos los profesores que la constituyen.

Palma 16 de Mayo de 1889.—El Director, Sebastian Font y Martorell.

PALMA

ESCUELA-TIPOGRAFICA PROVINCIAL.